

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, acerca de los siguientes puntos relacionados con el retorno de las clases presenciales en todo el país, y en particular en la Provincia de Buenos Aires:

- 1.- Informe las medidas que se están implementando para garantizar el retorno a las clases presenciales en el inicio del ciclo lectivo 2021, detallando los planes y programas elaborados y presentados por las distintas jurisdicciones, en particular la provincia de Buenos Aires, enumerando las provincias que a la fecha no lo han realizado.
- 2.- Informe qué jurisdicciones han garantizado el retorno de las clases presenciales para el inicio del ciclo lectivo 2021, indicando las fechas confirmadas para el retorno a las aulas por cada una de las provincias.
- 3.- Describa las disposiciones de los protocolos presentados por cada jurisdicción provincial para el retorno de las clases presenciales y los recaudos previstos en cuanto a la situación epidemiológica en cada caso.
- 4.- Informe si está previsto implementar un plan de testeos para la totalidad del personal docente y no docente afectado al retorno a las clases presenciales, en particular en la provincia de Buenos Aires, tal como anunciara el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.- Informe sobre el cronograma de vacunación previsto en cada jurisdicción provincial para el personal docente y no docente afectado al retorno a las clases presenciales, en particular en la provincia de Buenos Aires, indicando si tendrán prioridad en el plan de vacunación contra el Covid-19, y señale si la vacunación de la totalidad de ese personal va a ser un requisito para el retorno a las aulas en las distintas jurisdicciones provinciales. En caso afirmativo, indique en cuáles.
- 6.- Informe si está previsto convocar al Consejo Federal de Educación para proponer modificaciones al "Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales", aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación

N° 364/2020 y complementado por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 370/2020, con el objeto de garantizar el retorno a las clases presenciales en todas las jurisdicciones del país.

7.- Detalle qué medidas se van a adoptar en el ciclo lectivo 2021 desde el Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para compensar los contenidos curriculares no abordados durante el ciclo lectivo 2020.

8.- Informe el número de alumnos/as de los niveles inicial, primario y secundario que han perdido contacto con el sistema educativo desde que se implementaron las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y jurisdicción, y señale las causas que se han podido identificar como motivo de esa pérdida de contacto.

9.- Informe qué estrategias y políticas se adoptaron o se piensan implementar desde el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para revincular a aquellos alumnos y alumnas que perdieron el vínculo con el sistema educativo formal durante el ciclo lectivo 2020.

10.- Informe qué jurisdicciones han presentado informes acerca de la cantidad de alumnos que tuvieron dificultades para sostener la escolaridad durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO).

11.- Informe si se ha realizado un análisis de impacto respecto de si se verá incrementada la matrícula de las instituciones estatales para el año 2021, y de ser así en cuánto, como producto del cierre de instituciones privadas en los diferentes niveles educativos y de la pérdida de poder adquisitivo de gran parte de la población por la crisis económica.

12.- En relación al estado de infraestructura edilicia de los establecimientos educativos en cada una de las jurisdicciones, especifique cuántos establecimientos cuentan con la infraestructura adecuada para el retorno a las clases presenciales en el ciclo lectivo 2021, cuántos tendrán que realizar inversiones en infraestructura para poder cumplir con los requerimientos, y qué acciones está desarrollando el Ministerio de

Educación para garantizar la adecuación de la infraestructura para el retorno a las clases presenciales.

13.- En relación a ese informe de infraestructura edilicia detalle cómo se instrumentaría la presencialidad en aquellos establecimientos educativos en los que la infraestructura no está preparada, teniendo en cuenta que el ministro Trotta reconoció recientemente que debido a los problemas de infraestructura no están dadas las condiciones para la presencialidad total.

14.- Informe los resultados arrojados por la implementación del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación de los estudiantes (ATR) de la provincia de Buenos Aires en cuanto a: cantidad de estudiantes alcanzados, cantidad de docentes destinados al Programa, logro de objetivos pedagógicos, evaluación de alumnos/as y gasto público efectuado.

15.- Detalle la estimación de docentes en cada jurisdicción provincial, y en particular en la provincia de Buenos Aires, que por pertenecer a grupos de riesgo no podrán impartir clases presenciales.

COFIRMANTES:

1.- María Luján REY

2.- Silvia LOSPENNATO

3.- Sebastián GARCÍA DE LUCA

4.- Hernán BERISSO

5.- Adriana CÁCERES

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa procura que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes informe a esta Honorable Cámara sobre diferentes aspectos relacionados a los lineamientos, estrategias y planificaciones para el retorno de las clases presenciales de alumnos y alumnas en todo el territorio nacional, y en particular en la provincia de Buenos Aires.

A raíz de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, en el mes de marzo el Poder Ejecutivo Nacional decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el país, el cual fue prorrogado sucesivamente con ciertas modificaciones de acuerdo con la situación epidemiológica de cada territorio.

Durante dicho período solo fueron habilitadas actividades esenciales y en el transcurso del tiempo se fueron habilitando algunas otras, no siendo el caso de las clases presenciales en los establecimientos educativos.

No obstante, cabe mencionar que por Resolución 423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Asimismo, el Consejo Federal de Educación ratificó, mediante el Acuerdo federal 374 del 4 de noviembre, los 180 días de clase como piso común para el ciclo lectivo 2021. En este sentido, el Ministro de Educación de la Nación afirmó: *"Hoy reafirmamos nuestro compromiso de avanzar en el regreso seguro a las aulas y a las actividades de revinculación de nuestros estudiantes. En un contexto de enormes complejidades, se han buscado desde el comienzo los equilibrios necesarios entre el cuidado de la salud y las ventanas de oportunidad que se nos han presentado para regresar físicamente a las escuelas"*. Y agregó: *"Trabajamos con avances y retrocesos en una hoja de ruta que se construye de manera colectiva"*

e integral, abordando la continuidad pedagógica y el bienestar psicosocial de nuestras niñas, niños y adolescentes".

Sin perjuicio de ello, al día de la fecha no existe certeza alguna respecto a los planes y programas de retorno en las clases presenciales presentados por las jurisdicciones provinciales, a su vez tampoco hay información oficial sobre el estado de las negociaciones en curso con las diferentes autoridades provinciales.

En un reciente posicionamiento, luego de haber observado con preocupación el impacto que la pandemia de Covid19 tuvo en niños, niñas y adolescentes y su escolarización, la Sociedad Argentina de Pediatría advirtió, en un extenso informe, que la vuelta a las escuelas en la modalidad presencial es *imprescindible* para cuidar la salud de niñas, niños y adolescentes. En el documento, que incluye 40 páginas de evidencia científica y recomendaciones para cuidar la salud de NNyA, destacan que *"la escuela es fundamental para el desarrollo y el bienestar de las NNyA, no sólo para la adquisición de conocimientos sino también para el fortalecimiento de aspectos emocionales y sociales, el cuidado de aspectos nutricionales, de la salud y la realización de la actividad física"*, y reconocen que el cierre de las escuelas en el contexto de la pandemia *"marcó claramente disparidades sociales"*. Y, por último, recuerdan que *"en el proyecto de regreso a las aulas es fundamental cuidar la salud de los NNyA con las medidas adecuadas y destacamos que los integrantes del plantel docente y no docente de los colegios deben ser considerados trabajadores esenciales, como los trabajadores de la salud, de las fuerzas de seguridad y del transporte público para hacerlo realmente viable"*.

En este sentido, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través de un informe, advierte sobre daños irreversibles en educación, desarrollo y bienestar que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes a causa de la pandemia. Concretamente el informe en cuestión sostiene que: *"Hasta noviembre de 2020, 572 millones de estudiantes resultaron afectados por el cierre de escuelas a nivel nacional en 30 países, es decir, el 33% de los estudiantes matriculados en todo el mundo"*.

Recientemente el Gobierno de la Ciudad, presentó el Plan "Primero la Escuela", confirmando la vuelta de todos los chicos y chicas a las aulas, garantizando el comienzo del ciclo lectivo, el 17 de febrero del corriente año. El plan en cuestión está integrado por cuatro pilares fundamentales: la Educación como actividad esencial- Protocolos y Medidas para la Presencialidad- La Ciudad al Servicio de la Educación- Participación Ciudadana.

Estamos convencidos que la educación es el pilar primordial para el desarrollo humano y vital para igualar oportunidades entre los argentinos. Es por ello que solicitamos respuestas concretas que nos den certezas sobre la vuelta de los niños, niñas y adolescentes a las aulas.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

COFIRMANTES:

- 1.- María Luján REY
- 2.- Silvia LOSPENNATO
- 3.- Sebastián GARCÍA DE LUCA
- 4.- Hernán BERISSO
- 5.- Adriana CÁCERES